



Sincind las cuales le injunvilitan de todo exerci-
 cio activo, y ademas por la partida de su Bautismo
 que con igual solemnidad presento, resulta ser ma-
 yor de setenta años, por enyor de los fundamentos una
 exceptuad de obtener luyssos de Republica; me-
 diante lo qual, Suplico al. A. si sirva exponerle
 de diputad segund que obtiene, mandandole
 nombre otro en su lugar, y que de ello se le de la
 oportuna Certificacion, pid. en Suplica = trillo = Lic.

D. Gines Trillo de las Cruz y Jara.

Y en su vista con audiencia del Sr. Fiscal, se mando
 en providencia de tres de Mayo anterior que el Se-
 gnte de la M. Jurisdiccion informara sobre su con-
 tenido; lo que haviendo executado, se mando pa-
 sar el expediente al Sr. Fiscal, por quien se pmo
 el dictamen que sigue

El Fiscal de S. M. estima junta la Solicitud de
 Lope Ducta, sobre que se le devuelvan los cincuenta
 treinta y nueve r. veinte mrs, que se le exigieron,
 mediante arcultas que no asistio al Cavildo de
 Propuestas, como tambien que el Sr. Aduedo se
 sirva acceder ala exoneracion que pretende, en
 atencion a su avanzada edad y falta de salud.